



CRV-VI-19-14

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VII

*Red de Investigadores Parlamentarios en Línea
Enero-agosto 2014*

Ponencia presentada por

MARÍA ALEJANDRA LÚA RODRÍGUEZ

**“POR UNA LEGISLACIÓN EFECTIVA QUE COADYUVE
A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A
TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE LA VIDA DIGNA DE
LOS ANIMALES NO HUMANOS”**

Febrero 2014

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF. Teléfonos: 018001226272; (+52 ó 01) 55 50360000, Ext. 67032, 67034
e-mail: redipal@congreso.gob.mx

POR UNA LEGISLACIÓN EFECTIVA QUE COADYUVE A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE LA VIDA DIGNA DE LOS ANIMALES NO HUMANOS

María Alejandra Lúa Rodríguez ¹

No hay documento de civilización que no sea, al mismo tiempo, un documento de la barbarie.
Walter Benjamín².

Resumen

“Somos el resultado de la crisis de la razón ilustrada, la que ha traído consigo una serie un cambios de derrotero en el proceso del discurso occidental de autosuficiencia, racionalidad y progreso, bajo esto, se habla también de la crisis de la civilización, no sólo en un sentido económico, sino con una dimensión existencial. La lustración ha resaltado las dicotomías de la Historia, sus contradicciones han sido expuestas, y como consecuencia, nos hemos visto en la necesidad de aprender a partir de los errores políticos y económicos.

La exclusión, la intolerancia y la indiferencia, han sido la pauta que, a partir de la mitad del siglo XX, se han cuestionado para dar paso a una mirada incluyente, tolerante y solidaria. Es por fracaso de la razón ilustrada, que las reflexiones no sólo se han dado en el campo filosófico, sino que han llegado al quehacer legislativo en la salvaguarda y valoración de las distintas formas de convivencia con pleno respeto a sus particularidades.

El reconocimiento a la diferencia, la alteridad, para hacer justicia, también debe llevarnos a otra forma de cuestionamiento en que reconsideremos nuestras relaciones con las demás formas de vida; y en esto, formularnos cómo crear mejores mecanismos, desde la normatividad, para vincularnos de modo más ético con los animales y la naturaleza, a tal punto que, la dignificación de la condición del animal no-humano, sea tan valiosa o respetada como la nuestra.”

¹ maestralua@gmail.com

² **Walter Benjamin** (Berlín 1892 - Portbou 1940), filósofo alemán, crítico literario, crítico social, locutor de radio y ensayista. La frase se contiene en su libro “*Ensayos Escogidos*” en el capítulo “*Tesis sobre la Filosofía de la Historia*”, Ediciones Coyoacán, México, 1999; página 49.

POR UNA LEGISLACIÓN EFECTIVA QUE COADYUVE A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE LA VIDA DIGNA DE LOS ANIMALES NO HUMANOS

Entre la capacidad física para estructurar un lenguaje “primitivo”, pero ya con las condiciones fisonómicas como actualmente las poseemos para poder hablar del *Homo habilis*, cuya aparición data de 50 millones de años de antigüedad, y la invención del Wi-Fi en 1999, sólo es medible el desarrollo de la habilidad cerebral para haber desarrollado nuevos mecanismos avanzados de comunicación, más no la gigantesca distancia entre la conformación biológica que actualmente poseemos. Entre la aparición de la agricultura -omitir el año 7,000 A.C. como base- y la agricultura industrial biotecnológica de finales de 1970, existen casi 8 mil años de diferencia; entre la invención de la rueda, la cual se ha calculado que fue en el año 5,500 a.C. y entre la Revolución Industrial de mediados del siglo XIX -1850 aproximadamente- tenemos una distancia en el tiempo de 7,300 años, grosso modo; entre el Código de Hammurabi del 1730 a.C. (año de referencia) y la Revolución Francesa de 1789, nos encontramos ante 3,500 años.

Estos sucesos que indudablemente marcaron nuestra historia en diversos aspectos, en el campo tecnológico como en el social, bien podrían darnos la pauta por ser justo y necesario, para preguntarnos: ¿Qué ha cambiado en nuestra naturaleza humana?, y la respuesta puede ser simple: nada.

Entonces, ¿qué diferencia tenemos entre aquellos hombres y mujeres que vivieron en otras épocas? En este punto, creo que las respuestas pueden ser varias, pero sólo una será la que niegue de modo contundente: aquella que nos identifique y nos muestre que somos *los mismos*.

Actualmente, podemos llamar a nuestra sociedad como “moderna”, “tecnológica”, “racional”, “más evolucionada”; a lo que todo esto, lo reafirmaríamos de tal modo que sólo podríamos dejar en claro dos sentimientos: a) nuestra indudable negación de un pasado que nos muestre como “bárbaros”, y como consecuencia de esto: b) nuestra urgente necesidad de asumirnos y presumir, sin falsas modestias, de ser “*más civilizados*”.

Sin embargo, ¿En qué hemos *sustancialmente* cambiado? Si analizamos el orden de necesidades, fisiológicamente la evolución se ha olvidado de nosotros: somos los

mismos; en términos de necesidades básicas, el instinto de sobrevivencia humano es elevado: aún con lo más elemental en términos de alimentación, vestido y vivienda - ejemplo excepcional son los cinturones de pobreza en las grandes ciudades de nuestro México- tenemos clarísimo que sí se sobrevive.

Ahora bien, respecto a las necesidades secundarias, aquellas que se dan dentro del constructo de la cultura y sus necesidades de “desarrollo”. Podemos decir que ahí está el asunto a tratar: en el cómo se ha modificado el pensamiento humano a través de su actividad y de la construcción que han realizado las sociedades humanas para reivindicarse en sus procesos de identificación, unificación y expansión a lo largo de su historia, esto es, a través, simplemente, de su *Hacer*.

Cada época tiene su o sus representantes en distintas materias, así como Descartes es conocido por la frase: *cogito, ergo sum*, frase que ha reafirmado nuestro ser histórico moderno a través de la reflexión; y como esto, nuestro proceso a lo largo de la historia nos ha hecho apegarnos a determinadas modalidades de pensamiento(s) que nos identifican con épocas, con corrientes ideológicas, o llanamente, que describen lo que somos tales cuales como entes sociales; de tal forma, y a estas altura del mar de contradicciones culturales de las que formamos parte y que nos conforman, el lema que daría una buena acogida el consumismo en nuestra modernidad bien podría ser: *el hacer define el ser*, frase que atribuyen a Kant, o también como expresaría de modo tajante Marx: *el ser social define al ser....*

Bajo esto, podemos estar orgullosos y decir que, lo que nos ha salvado en la historia es *nuestro Hacer*, ya que ello nos ha librado de las cargas que nuestra “racionalidad” denominaría *Ignorancia*: de “seres salvajes” dimos un primer paso, nos volvimos “bárbaros”, y de ahí que logramos crecer: nuestro estado bárbarico se termina con el inicio de la agricultura, y nos podemos congratular que dimos pie a lo que conocemos como Civilización.

A grandes rasgos, la civilización no es otra cosa que una serie de rasgos distintivos de nuestras prácticas comunes y comunitarias, que lograron en distintos niveles de complejidad tanto en su organización social como en sus expresiones materiales y simbólicas, desarrollarse; o sea, podemos decir que este concepto, el de *Civilización*, si

bien ha sido usado de modo más frecuente dentro de diversos contextos de estudio en las ciencias sociales a partir del Siglo XVIII, nos ha permitido asumirnos como el resultado de una serie de procesos que, hoy por hoy, nos permiten mirarnos y compararnos ante otros y sentirnos (nuevamente uso y confirmo el término:) “civilizados”.

Ser civilizados, se vuelve así una serie de connotaciones y de halagos para nuestra especie: desde la antigüedad, grandes pensadores han “tipificado” nuestra naturaleza que, aún hoy, no sólo prevalece, sino que de modo absoluto nos define no sólo como especie por nuestra praxis, sino por la interpretación del mundo y el comportamiento que en él tenemos en cuanto a nuestras interrelaciones de poder y de dominio: *somos políticos*, como diría Aristóteles.

Pues bien, entre la nada que existe de diferencia con la biología del *Homo habilis* para hablar y nosotros; entre el rasgo distintivo social e histórico caracterizado por nuestra incontrollable *necesidad de hacer* para reafirmar nuestra existencia y así presumirnos como *civilizados*; y entre la justificación existencial de nuestra civilización para configurarse existente, donde delimitar territorios, someter lo diferente, así como controlar y dominar (y en ocasiones eliminar) aquél discurso ajeno que atente contra su existencia misma, -no, no me refiero a la invención del concepto de Estado- está la práctica política, donde nosotros brillamos por poseer una “naturaleza política”.

Sin embargo, en este momento haré a un lado esta “naturaleza política”, y la retomaré más adelante en un punto: justo donde la racionalidad le dará un carácter más reflexivo -por su misma naturaleza negociadora- y su “Deber ser” se revestirá con el *tutú* rosa del discurso de la ética.

Con todo esto, a partir de ese hombre primitivo que se refleja en el espejo del engaño de la civilización entonces, cabría bien reformular la pregunta y cuestionarnos: ¿qué tan civilizados somos? Consideremos, para ser inteligentes y justos al dar la respuesta, sólo un punto: no podemos medir ni comparar los procesos históricos, ya que cada contexto es dependiente del grado de posibilidades de interpretación del mundo a partir del quehacer humano; así que si miramos hacia atrás y nos consideramos “mejores” que los anteriores períodos de la Historia, entonces miremos hacia adelante para considerarnos “peores” de los que nos anteceden; luego, entonces, tal comparativo no nos parecerá nada

equilibrado; por lo que la lógica más elemental nos puede conducir a una injusticia y a una falacia. Cuidado.

En una entrevista hecha a Michel Camdessus, ex director general del Fondo Monetario Internacional, dijo que, la actual crisis financiera “*tiene componentes de crisis de civilización*” y, sin entrar en detalles al respecto, relacionó tal crisis con el “desastre ético” en el que nos encontramos; por otro lado, y con motivo de la reunión del G-20 en Londres en el 2009, el presidente de Brasil, Luiz Lula da Silva declaró al Le Monde que: “*más que frente a una grave crisis económica, estamos frente a un crisis de civilización*”.

¿Qué es entonces una *Crisis de Civilización*?

Nuestra civilización se ha caracterizado, a partir de la *Ilustración*, por el discurso de la razón ilustrada: aquél que se ha manifestado como emancipador de la ignorancia, como motor incansable de un progreso económico que, pasado aún a estas fechas, ningún país, desarrollado o no, ha logrado vislumbrar sin crisis sociales, y esta famosa crisis que tanto políticos y politólogos, juristas, economistas, filósofos, antropólogos, activistas sociales y ambientalistas señalan, sin saber conceptualizar exactamente, como un fenómeno de la modernidad.

El discurso que prometió la *Razón Ilustrada* para la modernidad no ha funcionado, tan es así, que en base a las cifras que nos presentan tanto la *Comisión Económica para América Latina y el Caribe* como en las del *Banco Mundial*, tenemos que la tasa de incidencia de la pobreza, basándose en el Índice de Pobreza Multidimensional (no sólo en el aspecto económico), sobre la base de \$1.25 dólares por día a la Paridad del Poder Adquisitivo (PPA) en relación al porcentaje de pobreza por país, cifras al 2010: África al sur del Sahara: 48.5%; América Latina y el Caribe: 5.5%; Europa y Asia Central: 0.7%; sin embargo, el informe presentado en el 2010 nos dice que ello significa que alrededor de 1.7 millones de personas en los 109 países que abarca el Índice (un tercio de su población) viven en situación de pobreza multidimensional. Es decir, al menos 33% de los indicadores reflejan graves privaciones en salud, educación o nivel de vida. Esta cifra supera a los 1.3 millones de personas que viven con menos de US \$1.25 al día en esos países, pero es menor al número de personas que vive con menos de US \$2 al día.

Con base en estas cifras, la realidad evidencia el fracaso de un proyecto de progreso mundial desde mediados del siglo XIX, y nos queda, como sociedades, una especulación a un futuro incierto, donde el discurso antropocentrista, forjado en el renacimiento, sucumbe velozmente por su fracaso de interacción social.

Por esta *crisis de la civilización*, desde los años 70's los estudios se han enfocado no sólo en los aspectos teóricos, en el caso de las ciencias sociales, sino a niveles prácticos en cuanto proyectos que sean funcionales en cuanto a la aplicación a corto y mediano plazo en las sociedades más perjudicadas por esta realidad económica; de estos nuevos planteamientos funcionales y replicables a contextos sociales particulares o similares; de aquí un aspecto a resaltar en estos proyectos específicos: no todo está enfocado en la promesa de desarrollo económico, sino en proyectos sustentables que valoren y promuevan la responsabilidad colectiva, el respeto a la multiculturalidad, la protección al medio ambiente, así como también, la promoción de una ética del cuidado hacia las otras manifestaciones de vida para y por el respeto a la convivencia.

Surge así un nuevo cuestionamiento: ¿cuál fue el detonante que nos hace abrir los ojos ante el proyecto totalizante y totalitario de modernidad en sus claros fines de normar y esquematizar a las sociedades contemporáneas?

Dos fases incompatibles de nuestra historia: a) así como la razón ilustrada alcanzó sus fines más elevados en la *Revolución Francesa* bajo el lema de *libertad, igualdad y fraternidad*, contrariamente a ello, tenemos que la Francia donde se redacta la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano en 1798, se vuelve un imperio colonizador: en 1847, Francia inicia con la colonización a África del Norte, y es hasta 1904 que abiertamente se declaran en África cinco colonias francesas, conocidas lo que dio lugar a ese territorio como África Occidental Francesa, y en 1920, por el mismo expansionismo, África Ecuatorial Francesa. A lo que nos queda concluir que el discurso tan liberal de 1798 excluía a todo aquél que no fuera o compartiera una identidad o una similitud con este País, pero bajo el argumento de *libertad, igualdad y fraternidad*, se valía todo para unificar el pensamiento occidental; b) por otro lado, en su necesidad de reconstruirse por la derrota en la Primera Guerra Mundial, la etapa que va de 1918 a 1933 en Alemania, se conoce como la República de Weimar, con esto pretende liberarse de la fuerza intervencionista del imperio austrohúngaro de Prusia, a lo crea la Constitución de

Weimar de 1919, donde el gran valor de ésta, al romper los parámetros monárquicos que habían imperado, fue la nueva pero desconocida *democracia*; sin embargo, “algo” ocurrió, que en esta práctica democrática tan deseada por los alemanes, se cayó en la euforia social, y la masa de ese pueblo recientemente derrotado y dolido, se dejó guiar por un discurso totalitario, un discurso unificador a partir de la grandeza alemana y -nuevamente- por las esperanzas del progreso que ofrecía reivindicarse como una raza superior, así, el nazismo, evidenció las diferencias en el discurso racional de la sociedad occidental.

Mientras Francia colonizaba el Occidente de África en 1920, y en 1919 la coalición de Weimar hecha por los socialdemócratas alcanzaba la victoria en las elecciones, en México, en 1916, en la 8ava sesión ordinaria del Congreso Constituyente, el diputado Cravioto dijo:

“...suprimir la libertad de prensa para impedir la publicidad clerical, destruir la libertad religiosa, y por último, en esta orgía de intolerancia satisfecha, proclamar un artículo único: en la República no habrá garantías más que para los que piensen como nosotros”.

Ante esto, tristemente podemos concluir que los sucesos históricos se dan a la par con similares características y con sus matices particulares, pero que sólo resaltan las grandes problemáticas comunes vinculadas por discursos hegemónicos.

Con los dos párrafos anteriores, considero que podemos responder cuál fue el detonante que nos hace abrir los ojos en la redacción de nuestra Historia occidental: el temor a la Alteridad, a lo ajeno, a lo que desconocemos y no nos pertenece, al *Otro*.

Pero, ¿quién es el *Otro*?

Si nos vamos en un recorrido por la historia de nuestros miedos, podemos considerar, en orden cronológico que el *Otro desconocido* ha tomado distintos nombres y formas: desde el miedo natural por fenómenos naturales, la naturaleza misma, la inexplicable muerte y lo que “le sigue”. Así como los mitos medievales sobre la mujer, satanás, los judíos, la brujería; pero la cuestión parece ser la misma: hay que temer a aquellos que en su momento aparece como una irremediable amenaza a nuestra acomodaticia y egoísta “conciencia”: tal parece que tememos al destierro de nuestra razón si permitimos el acercamiento de ese *Otro* a nuestro espacio conocido.

Al ser ese *Otro* una amenaza para nuestra continuidad, ¿Quién actualmente resulta ser ese *Otro*?, o ¿qué es lo que puede representar una hecatombe para nuestra existencia?, entonces ¿qué es lo que lleva implícito la expresión de *crisis de civilización*?

Si consideramos que el mundo actual se basa en relaciones internacionales en una economía global, y donde los Tratados Internacionales tienden más a ser, en los países en vías de desarrollo un documento administrativo que una verdadera expresión de garantía jurídica que iguale derechos con las grandes potencias, a lo único que el mundo, -o mejor dicho, las grandes potencias- pueden temer en estos momentos, es a su desaparición por el exterminio que han ocasionado durante sus conquistas y colonización tanto en África, Asia como en América Latina.

Nuestros miedos se sitúan así en otro plano: mientras que los derechos civiles y económicos ya están resguardados en una base de “mínimos” constitucionales, los derechos de la Tercera Generación como los derechos a la paz, al desarrollo económico, la libre determinación de los pueblos, la justicia transnacional y el medio ambiente sano, dan pauta para los derechos de la Cuarta Generación: *el derecho para quienes vendrán*, como expresa Morello:

“...de asegurarles la razonable perpetuación de los recursos, riquezas y medios, para lo cual se impone la observación de verdaderos deberes actuales”.

El miedo al *Otro* se hace así el medio ambiente y lo que en él habita sin ser Nosotros. Nuestra existencia en un medio ambiente sobreexplotado, devastado y no reconocido, sino únicamente visto como una herramienta útil para poder expandirnos en el territorio que, jurídicamente, nos pertenece, nos ha llevado a asumir nuestra finitud humana en el momento de la finitud ambiental.

Las ciencias biológicas podrían en estos momentos de la historia equipararse a la ciencia económica: sus propuestas darán pautas para la prolongación de nuestra existencia. De esto que los avances científicos con aplicación a las ciencias humanas y de la salud, nos den nuevos planteamientos, donde la dimensión existencial de *lo humano* se plantea en

términos de ciencia, pero con los valores de entendimiento respecto a nuestra propia naturaleza, por lo que surge así la Bioética.

Para definir qué es la Bioética, cito a Postigo Solana, quien nos dice:

“es el estudio sistemático e interdisciplinar de las acciones del hombre sobre la vida humana, vegetal y animal, considerando sus implicaciones antropológicas y éticas, con la finalidad de ver racionalmente aquello que es bueno para el hombre, las futuras generaciones y el ecosistema”.

Las nuevas tendencias y planteamientos actuales nos llevan a otros senderos, si no desconocidos por el hombre, sí olvidados. El *Otro* que se manifiesta no es más que nuestra propia urgencia, es una Alteridad que hemos rezagado porque, en términos reales y miserabilistas también, no la necesitábamos.

Pues bien, si el discurso de la razón ilustrada no funcionó por el feroz antropocentrismo que plantó, ni tampoco resultó el abanderamiento que la *Revolución Francesa* tanto exaltó como el nuevo discurso humanista. La idea de progreso se desvaneció, y la presunción de ser “seres civilizados” se ha puesto en duda una vez que miramos fuera de nuestra realidad: las estadísticas nos prueban que, de modo contundente, no funcionó todo aquello que la *mass media*³ nos presenta como el gran logro del proyecto occidental: una felicidad frívola, individualista, indiferente hacia los demás, donde sólo importa la coexistencia con lo propio.

Se nos ha caído ante el espejo empañado por mentiras la idea de Civilización, así como la falsa creencia de ser “mejores” o “superiores” que aquellos que, vistos desde nuestra modernidad, hemos llamado “bárbaros” o “salvajes”.

El discurso de la razón se ha manifestado en nuestros ordenamientos jurídicos: hemos tratado de tapar los grandes vacíos de la responsabilidad del Estado con parches que sólo toman nuevos nombres: de derechos humanos a garantías individuales, pero que, en

³ *Mass media*, son todos aquellos medios de comunicación que tienen la característica esencial de ser canales a través de los cuales se transmite multitud de información simultáneamente a una gran cantidad de personas, y elaboran contenidos que van desde lo más amplio a lo más específico, ejemplos: cine, radio, televisión, diarios, revistas, libros, internet.

el fondo de la moral política o de política pública, sólo han resultado ser un rescate al concepto de legalidad.

Bajo este panorama poco alentador para los activistas de los derechos humanos, las garantías individuales no resultan un logro, sino un paliativo del Estado; y el discurso de la modernidad e internacionalización jurídica es la consecuencia de la mediación de intereses de los sectores económicos y políticos.

Sobre esto, el discurso civilizatorio nos ha resultado, más que una tendencia, un producto de la exclusión del Estado hacia aquellos que nuestras Cartas Magnas no incluían, porque resultaban ser una “*moral inconveniente*”.

Ahora sólo nos queda preguntarnos: ¿hacia dónde debemos enfocar nuestra mirada? Debemos considerar como el planteamiento más ético para el rescate de nuestras sociedades (en contraposición de la falsa idea de civilización que nos ha formado el antropocentrismo), la verdadera responsabilidad social a partir del biocentrismo y ecocentrismo: donde, por medio del respeto, de la convivencia, la protección, el cuidado y el fomento, toda forma de vida es valiosa en sí misma por su propia existencia. Hacia cada una de las formas de vida que existen en nuestro entorno, donde casi toda forma de vida merece protección.

Se considera que ha sido el antropocentrismo (que) nos creó el miedo hacia la alteridad (razón por la que valoramos desmesuradamente la cercanía con lo *Otro*), bien es cierto que nuestra proximidad nos genera vínculos afectivos y de entendimiento hacia el *Otro*, y es en esta proximidad donde podemos entender la cercanía y responsabilidad que tenemos con la naturaleza a través de su representación más útil, en términos reales, y más afectiva, en términos de dominación: los animales domésticos. Se conoce con el término de “animal doméstico”, al que ha sido domesticado para la convivencia con el ser humano, y se llama “domesticación” al proceso en que un animal adquiere, pierde, modifica o desarrolla caracteres fisiológicos, morfológicos o de comportamiento hereditario para la interacción deliberada de éste con el hombre.

Dado ya el punto central de este texto, partiremos del ego civilizatorio, racional y responsable con el que siempre (re)afirma Europa, quien nos ha impuesto los parámetros

de interpretación y de comportamiento en la cultura, tomémosla, pues, como ejemplo y pauta para presentar algunos de los estatutos en materia de protección animal que la propia Comunidad Europea se ha impuesto como medida obligatoria para el respeto hacia los animales:

- Declaración Universal de los Derechos del Animal, 1978.
- Convención europea para la protección de los animales de compañía, 1987.
- Parlamento sobre el bienestar y el estatuto de los animales en la Comunidad, 1994.
- Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, 1995
- Declaración común sobre El Bienestar del Animal en Europa: resultados y perspectivas futuras, 2006.
- Plan de acción comunitario sobre protección y bienestar de los animales, 2006-2010.

Establecidos someramente los alcances que se pueden lograr en materia legislativa a favor de los animales domésticos, quiero subrayar de modo particular una cuestión: el Tratado de Lisboa, celebrado en el 2009, en la Unión Europea se reconoce a los animales como *seres sensibles o sintientes*, y se conoce que son capaces de sentir placer y dolor. A fin de reflejar este reconocimiento, la Comisión Europea ha adoptado una nueva estrategia para ofrecer mejores condiciones de bienestar y de protección a través de los derechos de los animales.

Quiero hacer una reflexión sobre el concepto de *seres sensibles o sintientes: un animal siente*, que nuestro discurso racional nos haya quitado las posibilidades de interpretar el mundo de un modo sensitivo, eso no excluye ni nuestra capacidad de vinculación afectiva ni nuestra responsabilidad de verificar la realidad.

El hecho de sentir dolor, alegría, angustia, ansiedad, no se puede medir por la capacidad de expresarlo por medio de una explicación o de un grito “humano”, sino que se interpreta en la expresión evidente que existe una sensación física o una expresión de comportamiento que manifiesta que algo se produce en ese o sobre ese cuerpo; esa exteriorización significa la sensibilidad que cualquier ser vivo puede *sentir como propia*.

Si bien es cierto que mucho se ha cuestionado a nivel doctrina jurídica o dogmatismo civilista si los animales son “bienes” o “seres vivos”, lo cierto es que en nuestras codificaciones civiles existen “personas físicas” y “personas morales” y éstas engloban una ficción jurídica en cuanto a una estructura de funciones y de administración, al igual que representan una abstracción en el plano material. Sin embargo, la tradición es fuerte, y los mitos de inviolabilidad a la tradición de los valores en los códigos han producido tanto respeto como cierta pasividad en nuestros legisladores para atreverse a elevar a rango constitucional el respeto a la dignidad y el derecho a la vida de los animales.

Ante la posibilidad de mostrarnos en nuestras leyes respetuosos ante la alteridad, demos crear nuevos mecanismos de concientización en nuestros representantes para crear normas que garanticen el cuidado del medio ambiente, y políticas públicas que regulen su respeto, y aunque podría hasta resultar ilusorio, sobre todo si se asume que en México, las posibilidades jurídicas sobre las que se podría normar a nivel fáctico (específicamente en esta materia a la que no se le ha dado importancia), están sujetas a mediaciones o intereses políticos o económicos.

Un primer y gran paso se dio el 25 de marzo del 2014, a través de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 753 del Código Civil Federal, que presentó la Senadora Verónica Martínez Espinoza del Partido Revolucionario Institucional, la cual, en su exposición de motivos señala:

“Es necesario establecer el bien jurídico de los animales no humanos, lo anterior ha provocado una falta de sensibilidad hacia ellos; a su maltrato, al trato cruel y degradante del que son objeto; el desprecio del hombre que lo conlleva a continuar atentando contra estos. Se desconoce que los animales como parte del medio ambiente tiene derechos, que son seres sintientes; con derechos iguales de: existencia, respeto, cuidado, atención, protección, desarrollo, no abandono, conservación en su propio ambiente natural, libertad, reproducción, alimentación, entre otros”.

Con la esperanza que este gran avance en materia legislativa sea la base para enmarcar a los animales domésticos y no domésticos dentro de una nueva categoría de sujetos jurídicos dónde, por su calidad de seres vivos, sólo posean derechos al cuidado, respeto y dignificación.

Sin embargo, muestra enorme de nuestro interés como sociedad que sabe elegir a quienes nos representan, y que la experiencia que nos ha dejado la historia como aprendizaje en cuanto a exclusión, racismo e intolerancia, no ha sido en vano, ya que nuestros representantes parlamentarios den la pauta para que, de lograr modificarse el Código Civil Federal como lo plantea la Senadora Verónica Martínez, se dé un salto enorme, se rompan mitos en cuanto al miedo a romper la tradición de los conceptos civilistas dogmáticos, es para que nuestra identidad surgida y forjada en la alteridad, el inicio de un nuevo período de respeto hacia los demás y hacia el entorno.

Evidentemente no seríamos los primeros en el mundo, pero sí los pioneros en América Latina, ya que el Estado Alemán estipuló en su constitución la ley que protege “las bases naturales de existencia y a los animales”, al asumir su entera responsabilidad en este rubro.

En México, el trabajo legislativo en este ámbito se expresa favorablemente: ya son más de cuatro entidades federativas de la República mexicana, que promueven reglamentos que sancionan el maltrato animal, así como la prohibición de animales en los circos, y da valor a los grupos de activistas que conjuntamente con legisladores, han avanzado poco a poco en la lucha por dignificar a aquellos que son nuestros iguales pero con distintas condiciones; sin embargo, justo es que si no se eleva a rango constitucional este derecho de los animales, sí es un requisito de conciencia legislativa, de responsabilidad social y de compromiso con nuestro entorno, elaborar una ley a nivel federal como la Iniciativa denominada

Ley General de Bienestar y Protección a los Animales, propuesta en el 2012 por el diputado Miguel Ángel Terrón, y en la que en su primer artículo proponía: Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y el Distrito Federal y de los Municipios, respetando sus respectivas competencias, en la tutela y protección de todos los animales domésticos, de las especies silvestres libres y en cautiverio, de los animales para el consumo del hombre, de los utilizados en prácticas deportivas y espectáculos, de los llamados “de carga o trabajo” y de la comercialización y transporte de todos ellos. En su sentido más amplio tiende a proteger a los animales, garantiza su bienestar, favorece su atención, buen trato,

manutención, alojamiento, desarrollo natural y salud, así como prohíbe y sanciona el maltrato, la crueldad y el abandono; asegurando la sanidad animal y la salud pública...”

A modo de conclusión, cito una frase del catedrático en Derecho Gary Francione:

“No hay nada exótico o especialmente complicado acerca del principio de la consideración igualitaria. Verdaderamente, este principio forma parte de cada teoría sobre moral y es uno de los puntales que la mayoría de nosotros ya aceptamos en nuestro diario pensamiento acerca de temas morales. Aplicar el principio de la consideración igualitaria a los animales, no significa que seamos encasillados como aquellos que pensamos que los animales son "iguales" a los humanos (cualquiera que sea el significado de "igual"), o que los animales sean "iguales" a nosotros en todos los aspectos; significa sólo, que si los humanos y los animales guardan intereses similares, nosotros debemos tratar ese interés de la misma manera, a menos que haya una buena razón para no hacerlo así. Nuestra opinión convencional acerca de los animales es que ellos son semejantes a nosotros, en por lo menos un solo aspecto; ellos son seres sensibles y son la clase de seres que tienen un claro interés en no sufrir.”

Sin embargo, pese a que cada vez son más y tienen más fuerza grupos activistas a favor de los animales, debemos sumarnos con una participación política clara, donde debemos reflexionar y actuar a favor de los animales como seres sintientes, y no quitar el dedo del renglón como legisladores para cumplir la función sustancial del quehacer legislativo: constituir y construir un Estado donde los mínimos constitucionales sean la salvaguarda de muchos “máximos” particulares.

Así, cuando se pregunten las futuras generaciones *¿En qué hemos sustancialmente cambiado?*, o *¿Qué tan “civilizados somos?* La respuesta será la misma: nada, absolutamente *Nada*, ya que Nada marcará diferencias: ya que bajo la esperanza de muchos actores para lograr esa Nada de cambio, estaremos en un Estado donde la defensa y dignificación de todos los seres vivos con los que originaria y naturalmente convivimos estarán a la par nuestra.

Conclusiones

La actual crisis en la que se encuentra la sociedad occidental debe ser tomada como parte aguas para la reformulación de lo que se conoce como “civilización”, desde el punto

que no sólo sea vista en cuanto a sus posibilidades de progreso y de interpretación racional, sino que permita plantear un discurso jurídico y filosófico más incluyente, donde la alteridad sea resguardada por sus particularidades, a tal punto que se incluya no sólo el elemento humano, sino también que sea considerado el especismo como una forma de reconocimiento y respeto a la alteridad.

Es necesario para la preservación del medio ambiente, establecer normas precisas y eficaces que salvaguarden la vida digna de los animales no humanos.

Bibliografía

- Boucher, David, *The limits of ethics for international relations*, Oxford University Press Inc., New York, 2009.
- Cárdenas Gracia, Jaime *Una Constitución para la democracia. Propuestas para un nuevo orden constitucional*, capítulo 5, México, IIJ, UNAM, 1996.
- Catán Tobeñas, *La Idea de justicia y su contenido a la Luz de las concepciones clásicas y modernas*, Madrid 1962.
- Diario de Debates del Congreso Constituyente, 1916 – 1917.
- Durkheim, Emile, *Las formas elementales de la vida religiosa*, Ediciones AKAL, España, 2007.
- Eagleton, Terry, *La idea de cultura*, Editorial Paidós, Barcelona, 2001,
- Engels, Federico, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Editorial Fundación Federico Engels, España, 2006.
- Eribon, Didier, *De cerca y de lejos*, Editorial Alianza, España, 1990.
- Morello, Augusto Mario, *El proceso justo. Del garantismo formal a la tutela judicial efectiva de los derechos*, Platense/Abeledo-Perrot, La Plata, 1994.
- Postigo Solana, E: *Bioética, concepciones antropológicas y corrientes actuales*, Universidad - Centro de Estudios Universitarios (CUE), San Pablo, Madrid, España, 2008.
- Ricoeur, Paul, *Sí mismo como Otro*, Editorial Siglo XXI, México, 1996.

Sitios de consulta en internet:

- <http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46266>
- <http://www.infoanimales.com/animales-domesticos>
- <http://www.derechoanimal.info>
- <http://www.animanaturalis.org/p/924>
- <http://www.sinembargo.mx/21-03-2014/939541>
- <http://www.dw.de/protecci%C3%B3n-de-animales-con-rango-constitucional/a-524839>
- <http://www.universoanimal.com/derechosanima.htm#z6>
- <http://www.cepal.org/>
- <http://onu.org>
- <http://www.filosofia.org/cod/c1977ani.htm>